



# Resolución Directoral

## N° 00325-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de julio de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00306-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 16 de julio de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 056-2024/DA-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2024, se aprueba la tesis: "Metodología para el desarrollo de la práctica pre profesional en escuelas de arte del Perú que imparten danza", presentado por la bachiller POLO VÁSQUEZ, Ana Del Socorro;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis de la bachiller POLO VÁSQUEZ, Ana Del Socorro, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 056-2024/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el viernes 19 de julio de 2024, a las 12:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038681

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 616539





Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- NOMBRAR**, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciada en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller POLO VÁSQUEZ, Ana Del Socorro, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
<p><b>Viernes 19 de julio de 2024</b></p> <p><b>Hora: 12:00 p.m. Auditorio Institucional</b></p>	<p><i>“Metodología para el desarrollo de la práctica preprofesional en escuelas de arte del Perú que imparten danza”</i></p>	<p>- Mag. Pérez Herrera, Marcos Martín – Presidente.</p> <p>- Lic. Guzmán Britto, Jorge - Secretario</p> <p>- Lic. Quezada Rolando, David Estuar – Vocal.</p>
<p>Asesor: Mag. Eduardo Fiestas Peredo</p>		



**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Aprobada** la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Lic. Idelindo Mamani Chambi  
Director General(e)  
Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038681



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensfVDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 616539